
CRÓNICAS / CHRONICLES

**LOS DIEZMOS DE LA CATEDRAL DE VALENCIA Y SUS
REGISTROS (SIGLO XVI)****Francisco Mayordomo García-Chicote**

Universidad de Valencia

Esta conferencia la he elaborado a partir de la documentación que se conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia [ACV] y en el Archivo Municipal de Valencia [AMV] sobre el arrendamiento, el cobro y la distribución de los diezmos a través de tres Bancos que operaban en la ciudad (la Taula de Canvis y los Bancos de Alonso Aldana y de Joan Mata) durante el siglo XVI. También he consultado la tesis doctoral de Inmaculada Llibrer Escrig, profesora de la Universidad Católica de Valencia (2018); y así mismo he tenido en cuenta mis dos ponencias en dos Seminarios de la Universidad CEU-Cardenal Herrera sobre la Historia de la Catedral de Valencia en el siglo XVI (2023 y 2024).

Ahora bien, antes de nada, es preciso mencionar tres cuestiones: El diezmo cristiano, según el Quinto Mandamiento de la Iglesia, era herencia del diezmo judaico que obligaba a los israelitas a entregar a los sacerdotes y al templo la décima parte de sus cosechas y ganancias; y las primicias eran los primeros frutos de la cosecha que se entregaban a la Iglesia voluntariamente. Este impuesto religioso estuvo reconocido por la legislación civil española hasta una ley del año 1837. El cobro del diezmo se mantiene en la Iglesia Católica americana y en la mayoría de las iglesias protestantes.

Después de esta introducción, la conferencia se estructura en cuatro apartados: primero, los diezmos valencianos (siglos XI-XVI) y las pavordías; segundo, los diezmos de la Seo de Valencia en el siglo XVI; tercero, la Catedral de Valencia (siglo XVI); y cuarto, la Administración Canonical y sus libros en la segunda mitad del siglo XVI.

Los reyes de la Corona de Aragón recaudaron los diezmos de la Iglesia, entre los siglos XI y XIII, cedidos por tres privilegios papales para alentarles en la conquista de nuevos territorios musulmanes. Y en el año 1241, después de la toma de Valencia, el rey Jaime I los devolvió al obispado, pero reservándose el tercio diezmo, que cobraría la Bailía General del Reino; mientras que la parte eclesiástica se colectaría en las parroquias.

Los diezmos valencianos gravaban la actividad del sector primario; es decir, la agricultura, la ganadería, la pesca y la producción sedera. Las pavordías, creadas en 1247, se referían a los diezmos cobrados en un determinado mes del año en las respectivas parroquias o dezmerías, de los que se hacía cargo un clérigo, al que se denominaba pavorde; y así existieron las pavordías y los pavordes de enero, febrero, marzo...noviembre y diciembre.

Por otra parte, los diezmos se clasificaban en función de la forma de recaudarlos o según los productos que gravaban. En la primera clase había tres tipos: los administrados, que eran recogidos sobre el terreno por un colector en cada dezmería; los compuestos, cuyo importe se pactaba con el titular de la dezmería (eran casi insignificantes); y los arrendados, que fueron los más habituales a partir del siglo XIV; éstos se subastaban en la Sala Capitular de la catedral para un cuatrienio, durante el cual los arrendatarios solían formar pequeñas compañías mercantiles y se comprometían a ingresar el importe contratado en los citados Bancos en los dos plazos habituales (en Tots Sants y en Carnestoltes).

En función de los productos que soportaban, había cinco clases de diezmos:

- a) *Pa e Vi*. Denominado así por motivos agrícolas y religiosos. Sobre la producción agrícola en general, los cereales y el vino. Se colectaba en la mayoría de las dezmerías.
- b) *Paner*. Sobre las hortalizas, frutos, forrajes, cáñamo, legumbres...
- c) *Carnatge*. Gravaba el consumo de carne y los derivados de la ganadería (pieles, grasa, lana, etc) Se cobraba en quince dezmerías de la diócesis
- d) *Peix*. Sobre el pescado fresco y salado capturado dentro de los límites marítimos entre las diócesis de Tortosa y de Orihuela, y en la Albufera.
- e) *Fulla*. Sobre la hoja de morera. Se colectaba en las comarcas próximas al Júcar

Por otra parte, los diezmos diocesanos se repartían, en distintas proporciones, entre el arzobispo, los canónigos de la Catedral y los de Gandía, el arcediano mayor de la Seo, (de las dezmerías hasta el Júcar) y el arcediano mayor de Xàtiva (de las dezmerías por debajo del Júcar).

Si bien, durante el siglo XVI, estos impuestos religiosos eran la partida más importante de las rentas canónicas, que financiaban los gastos de personal y de administración de la catedral; a los cuales afectaron varias disposiciones eclesiásticas promulgadas durante el siglo XVI, tales como: la Gracia del Subsidio de Galeras, la Gracia del Escusado y los acuerdos del Concilio de Trento

La diócesis valenciana, creada en 1238, abarcaba el territorio que actualmente va desde el sur de la provincia de Castellón hasta la mitad norte de la de Alicante, y en ella se ubicaban las 188 casas dezmeras, que contribuían a la financiación de la catedral y del arzobispado.

La catedral de Valencia, por su parte, era la institución eclesiástica más importante de la diócesis con una categoría equiparable a la de Sevilla, pero ambas más modestas que la Primada de Toledo. Su actividad espiritual y social la desarrollaba el cabildo de canónigos con la ayuda de los diáconos, subdiáconos y del personal laico de la catedral. Y su gobierno corría a cargo del capítulo, el cual se auxiliaba de varias administraciones.

El capítulo era el órgano de dirección colegiado de la catedral, supeditado al arzobispo y compuesto por 24 canónigos, (Bula de Pío V, 1566). El más importante era Capítulo

Pascual, que se reunía al acabar la Semana Santa, y en él se renovaban los cargos catedralicios: canónigos administradores, canónigos racionales, canónigos procuradores, etc; los presbíteros archiveros-contables; y se elegía, así mismo, al Obrero Eclesiástico de la Junta de Murs y Valls; es decir, al representante de la Iglesia valenciana en el organismo que gestionaba la obra pública municipal.

Las Administraciones de la catedral eran independientes entre sí, disponían de fuentes de financiación propias y cada una se dedicaba a la parcela de actividad que tenía asignada bajo la dirección de un canónigo administrador que se responsabilizaba de las cuentas y de los fondos que gestionaba, razón por la que éste debía presentar dos avalistas (clérigos o seglares). Y dicha actividad estaba relacionada con alguno de estos objetivos: la conservación del templo (Administración de la Fábrica), la caridad (Administración de la Almoína) y el culto (el resto de Administraciones).

Las cuentas de estas secciones estaban a cargo de los dos presbíteros archiveros y las revisaban los dos canónigos racionales al finalizar del ejercicio administrativo (desde el primer día de mayo hasta el último de abril del año siguiente).

Y, en este sentido, voy a centrarme en la Administración Canonical porque gestionaba la mayor parte de esos diezmos (alrededor del 90 % de los arrendados); haciéndose cargo de los sueldos y salarios del cabildo, de las pagas de los restantes clérigos y clérigos beneficiados, y de los jornales del personal administrativo; así como de los gastos propios de esta Administración (encuadernación de los libros de cuentas, trabajos de imprenta, papel, tinta, cera, etc,) y del impuesto real del Subsidio de Galeras.

Los citados clérigos beneficiados eran los titulares de los que se conocían como beneficios de la catedral. Así, un beneficio era un patrimonio puesto a disposición de una capilla o de un altar, mediante donación o testamento, con el fin de que sus rentas financiaran el sostenimiento de su titular (el beneficiado), así como la conservación de la capilla o del altar, la realización de obras de caridad y el mantenimiento del culto.

La mayoría de los clérigos beneficiados eran segundones de casas nobles; a quienes les había perjudicado el reparto de la herencia familiar por la aplicación de la antigua institución del mayorazgo.

A partir del ejercicio 1572-73, el Administrador Canonical delegaba en dos presbíteros: el Colector Canonical y el Pagador Canonical, los cuales se responsabilizaban de las cuentas y de los fondos que administraban,

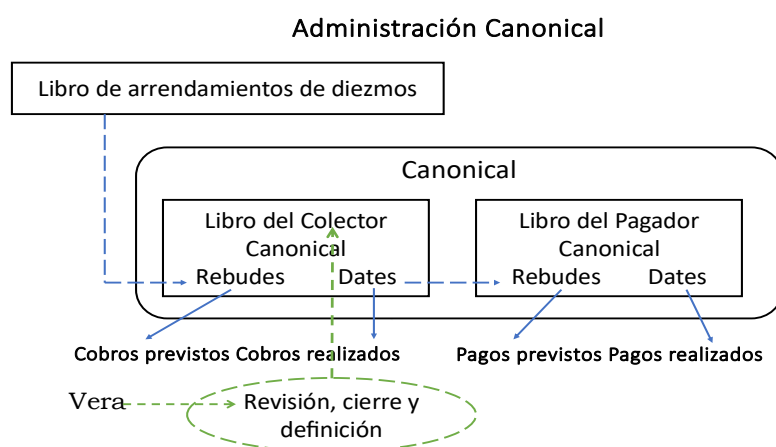
Los libros de la Administración Canonical los he clasificado en auxiliares y principales, y en todos ellos los valores se registran en la unidad de cuenta valenciana (en libras, sueldos y dineros). Entre los libros auxiliares destaca el *Libro de los arrendamientos de diezmos* —he consultado el del período 1555-1610—; en el que se recogía el acta notarial del arrendamiento de cada diezmo y su distribución entre sus beneficiarios: el arzobispo, el capítulo...etc.

Los libros principales eran dos: el Libro Canónico y el Libro de Cuenta y Razón; y ambos proporcionaban una información fiable sobre los fondos recibidos por el Colector Canónico y sobre los fondos aplicados por el Pagador Canónico, con el fin de facilitar la toma de decisiones del capítulo.

Desde el citado ejercicio 1572-73, el Libro Canónico lo conformaban dos libros: el del Colector Canónico y el del Pagador Canónico, entre los cuales se repartían los registros de los cobros y de los pagos de la Administración Canónica. Y como ejemplo, he consultado el período 1582-1586.

Ambos libros estaban a cargo de los dos presbíteros archiveros de la catedral; y la fiabilidad de sus asientos la garantizaban los dos canónigos racionales o auditores. Igual que se practicaba en el Ayuntamiento de Valencia desde el siglo XIV (el Racional de la ciudad) y en la Generalitat desde el XV (el Mestre Racional del Reino).

Los libros del Colector y del Pagador se llevaban por el procedimiento de *Rebudes* y *Dates*; las *Rebudes* (cobros o entradas) en la primera parte del libro, y las *Dates* (pagos o salidas) en la segunda, y tanto las *Rebudes* como las *Dates* podían subdividirse en tantos capítulos o epígrafes como fueran necesarios para hacer más comprensible y manejable la información contable. Y todo ello, siguiendo un proceso de registro que se definió en el primero de los escasos textos publicados en España sobre la rendición de cuentas: el *Tratado de Cuentas* del licenciado Diego del Castillo (Burgos 1522).



Así, con la información que proporciona el *Libro de los arrendamientos de diezmos*, en el Libro del Colector se registran como *Rebudes* los cobros previstos según los diferentes conceptos de diezmos y de rentas; y como *Dates* se asientan los cobros de esos diezmos y rentas a través de los tres Bancos de la ciudad.

Después del último asiento de las *Rebudes* y de las *Dates* del Libro del Colector, los dos canónigos Racionales procedían a la revisión de los asientos y de las sumas, escribiendo la expresión latina *Vera*, y firmándola, al final de cada folio; después cerraban el libro indicando si el Colector resultaba *Pagador* o *Tornador*, según la diferencia entre las sumas finales de las *Rebudes* y de las *Dates*. Concluyendo este proceso con la definición del Colector por parte Capítulo y la intervención del notario escribano de la catedral

Si bien, la definición era una clausula que suponía la cancelación de las obligaciones o responsabilidades relacionadas con el período en que ocupó el cargo el Colector Canónico. Lo cual también se aplicaba a los responsables de la Hacienda Municipal de Valencia y de la Taula de Canvis.

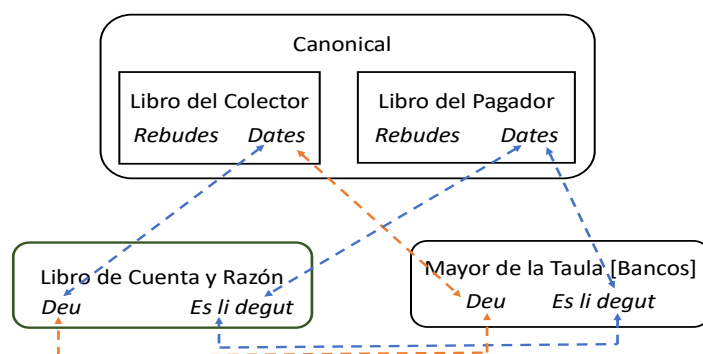
Y, por otra parte, en el Libro del Pagador Canónico se registran como *Rebudes* los pagos previstos; es decir, las asignaciones del Capítulo al Pagador Canónico; y se registran como *Dates* los pagos efectuados por el Pagador a través de los tres Bancos.

El otro libro principal de la Administración Canónica es el denominado *De Cuenta y Razón* o *Mayor de Renta*, –he consultado el del período 1584-1593– y en él recopilaban los cobros y pagos realizados por esta Administración, según las *Dates* del Libro del Colector, las *Dates* del Libro del Pagador y los cargos y abonos en los Mayores de la Taula y de los Bancos Aldana y Mata (desaparecidos los libros de estos Bancos).

Este Mayor se llevaba por el método de la Partida Doble incompleta, denominada así porque le falta su correspondiente Manual o Diario. Funciona a doble plana con la misma numeración: *Deu* (Debe, o cargos) en la plana izquierda, y *Es li degut* (Haber, o abonos) en la derecha. Y en él se abren cuatro cuentas: *Canonical*, *Taula de Valencia*, *Banch Aldana* y *Banch Mata*.

Según el siguiente gráfico, los cargos (*Deu*) en dichas cuentas registran las entradas por los cobros de diezmos y de otras rentas, y coinciden con las *Dates* del Libro del Colector y con los cargos en las cuentas del Mayor de la Taula. Y los abonos (*Es li degut*) en las cuentas de este libro registran las salidas por los pagos efectuados por el Pagador Canónico y coinciden con las *Dates* del Libro del Pagador y con los abonos en las cuentas del Mayor de la Taula.

Las cuentas de este Mayor no se revisaban ni se cerraban al final cada ejercicio, pues sólo se saldaban y cerraban al cerrar el libro, en el último folio del mismo (22/06/1593).



Bibliografía

ACV, leg 4152. *Canonical*

ACV, leg 4205, *Llibre tercer de compte y raho de les rendes canonicals del any MDLXXXIII en Avant.*

ACV, leg 4392 *Arrendaments dels Delmaris del Archebisbat de Valencia desde el any 1555 fins en lo any 1610*

AMV, II³-10 *Mayor de la Taula*, 1585-86

CASTILLO DEL, D. (1522) *Tratado de Cuentas*. Burgos.

LLIBRER ESCRIG, I. (2017) *Contabilidad y organización de la catedral de Valencia en el siglo XVI*, Ed. SACE, Castellón, 2018.

MAYORDOMO G-CHICOTE, F. (2023) “Las cuentas del capítulo y cabildo de la catedral de Valencia en los Bancos de la Ciudad (ejercicio 1585-1586). La Administración del pagador canonical” en Callado Estela, E. (ed) *La Catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia*. Vol. 2, Institució Alfons el Magnanim, Diputació de València.

MAYORDOMO G-CHICOTE, F. (2024) “Los registros de las rentas canonicas de la catedral de Valencia en la segunda mitad del siglo XVI. El libro del colector canonical: ejercicio 1585-1586” en Callado Estela, E. (ed.) *La Catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia* Vol. 3, Institució Alfons el Magnanim, Diputació de València.